



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1107-2026-UNAP
Iquitos, 13 de agosto de 2026

VISTO:

El Oficio N° 149-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Hitler Francois Vásquez Arévalo, docente de la Facultad de Agronomía, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso "SIG APLICADO: mapas, análisis espacial e informes con QGIS", del 10 de agosto al 15 de setiembre de 2026;

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del 10 de agosto al 15 de setiembre de 2026, a don Hitler Francois Vásquez Arévalo, docente de la Facultad de Agronomía, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso "SIG APLICADO: mapas, análisis espacial e informes con QGIS";

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, del 10 de agosto al 15 de setiembre de 2026, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Hitler Francois Vásquez Arévalo, docente de la Facultad de Agronomía, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso "SIG APLICADO: mapas, análisis espacial e informes con QGIS", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Contenidos	Horas	Fechas	Costo (Soles)
1.	SIG APLICADO: mapas, análisis espacial e informes con QGIS	Curso	Presencial	- Convertir coordenadas y datos de campo. - Ubicar un plano y delimitar un área de estudio. - Representar rutas y calcular distancias e influencias.	120 h.	10/08/ al 15/09/ 2026	S/ 350.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1107-2026-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Contenidos	Horas	Fechas	Costo (Soles)
				• Cuantificar coberturas y cambios con imágenes satelitales. • Preparar mapas y datos para entrega, impresión, publicación web o uso en ArcMap.			

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Hitler Francois Vásquez Arévalo**, docente de la Facultad de Agronomía, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Hitler Francois Vásquez Arévalo**, docente de la Facultad de Agronomía, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Teilo Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, HFVA,SG,Arch.(2)
mpc.